



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION

REVOCA PROHIBICION DE
INGRESO AL PAIS DE PERSONA
QUE INDICA

[2239] 01/10/2010
CDH/RQM/CF

Nº int.: N-2390005

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
06 ENE 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCION EXENTA Nº **70338**

SANTIAGO, 12 OCT 2010
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTOS: estos antecedentes, y



TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA Nº4252 DEL 31.08.2005 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don **CIRO CHAMORRO CARHUAYANO**, de nacionalidad PERUANA, por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio Ord. Nº6214, de fecha 12.05.2010, del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el recurrente no registra antecedentes policiales ni judiciales de carácter negativo; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1.- REVOCASE la RESOLUCION EXENTA Nº4252 DEL 31.08.2005 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don **CIRO CHAMORRO CARHUAYANO**, de nacionalidad peruana.

2.- COMUNIQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

Rodrigo U. Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.



Carmen Gloria Daneri H.
CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION